

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO No. 019-2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, NUMERO CERO **DIECINUEVE** GUION DOS MIL DIECINUEVE: CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, **CUENTADANCIA (T3-5-10)** Y EL SEÑOR, **FEDERICO ARTEMIO SOLIS CONTRERAS**, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA: **ESPECTACULOS Y REPRESENTACIONES GZ**, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DENOMINADO: **CONTRATACION DE GRUPOS MUSICALES Y SERVICIOS DE AUDIO PARA AMENIZAR DIFERENTES EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES DURANTE EL AÑO 2,019, EN EL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA-----**

En el Municipio de Iztapa del Departamento de Escuintla, el día **Cinco de Junio del año dos mil diecinueve**, nos encontramos reunidos en el despacho de la Alcaldía Municipal, NOSOTROS: Por una parte, yo; MARIO ROLANDO MEJIA ALFARO de cincuenta y ocho años de edad, estado civil casado, guatemalteco, profesión u oficio, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código Único de Identificación (CUI) Número: mil setecientos noventa y siete (espacio) cero cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho (espacio) cero seis cientos ocho (**1797 05458 0608**), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, con sede en el municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**, a la Municipalidad de Iztapa corresponde la **CUENTADANCIA**, tres guion cinco guion diez (**T3-5-10**). De conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos (52) del Código Municipal, calidad que acredita con: **a)** el acuerdo diez guión dos mil quince (10-2015), emitido por la Junta Electoral Departamental de Escuintla, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha once (11) de Noviembre del año dos mil quince (2,015) donde consta la adjudicación del cargo de Alcalde Municipal de Iztapa, Escuintla; **b)** Certificación del acta de toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal, Número cero, cero siete guión dos mil dieciséis (07-2,016) de la sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de fecha diecinueve de Enero del año dos mil dieciséis. Señalo lugar para recibir notificaciones, la Alcaldía Municipal de Iztapa, Departamento de Escuintla, ubicada en el edificio municipal el cual se localiza en la primera calle y cuarta avenida, esquina zona uno, casco urbano del municipio de Iztapa, del Departamento de Escuintla y, por la otra parte, yo; FEDERICO ARTEMIO SOLIS

CONTRERAS, de cuarenta y dos años de edad, soltero, de nacionalidad guatemalteca, profesión u oficio, empresario, con domicilio en Barrio San Miguel, Guazacapan Santa Rosa, señalo para recibir notificaciones en oficina situada en Barrio San Miguel, Guazacapan Santa Rosa, número de teléfono cincuenta y tres- cero uno-noventa y dos-veinticinco (5301-9225) me identifico con documento personal de identificación **(D.P.I.)** y Código Único de Identificación **(C.U.I.)**, dos mil setecientos cuarenta y seis (espacio) ochenta y siete mil quinientos noventa y tres (espacio) cero trescientos uno, **(2746 87593 0301)**, extendido en el Registro Nacional de Personas **(RENAP)** de la República de Guatemala, comparezco y actuó como PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA, **ESPECTACULOS Y REPRESENTACIONES GZ**, calidad que acredito con la patente de comercio de empresa, la que fue inscrita en el registro general mercantil de la República bajo el número de registro, setecientos ochenta y tres mil ciento treinta y ocho (783138), folio cuatrocientos doce (412) libro novecientos dieciséis de empresas mercantiles (916), número de expediente nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho guion dos mil dieciocho (9458-2018), categoría única, quienes en lo sucesivo nos denominaremos, **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**, respectivamente. Nosotros los otorgantes de manera expresa manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal antes indicados; b) Haber tenido a la vista los documentos antes individualizados; c) Que los documentos por medio de los cuales acreditamos nuestra personería y representación, de conformidad con la ley y a nuestro juicio, son suficientes para el presente acto; d) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y por el presente documento celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA: CONTRATACION DE GRUPOS MUSICALES Y SERVICIOS DE AUDIO PARA AMENIZAR DIFERENTES EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES DURANTE EL AÑO 2,019, EN EL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA; BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo siguiente; **a).** Priorización y aprobación de la ejecución del Proyecto: **CONTRATACION DE GRUPOS MUSICALES Y SERVICIOS DE AUDIO PARA AMENIZAR DIFERENTES EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES DURANTE EL AÑO 2,019, EN EL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA**, lo cual consta en el acuerdo Municipal contenido en el punto quinto (5°) del acta número cero treinta y uno guion dos mil diecinueve (031-2019), de fecha uno de Abril del año dos mil diecinueve(01-04-2019), **b)** Nombramiento de la junta de cotización, lo cual consta en el acuerdo municipal contenido en el punto decimo (10o.), del acta número cero treinta y uno guion dos mil diecinueve (031-2019) de fecha uno de Abril del año dos mil diecinueve, de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Iztapa Escuintla **c)** Adjudicación de la obra por parte de la junta de cotización, acto que

consta en el acta número cero diecinueve guion dos mil diecinueve (No. 019-2019) de fecha once de Mayo del año dos mil diecinueve (No. 011-05-2019); **d)** Aprobación de la Adjudicación de la obra, objeto de este contrato, según acuerdo Municipal el cual se encuentra en el punto séptimo (7o.) del acta número cero cuarenta y ocho guion dos mil diecinueve (No. 048-2018) de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Iztapa Escuintla, de fecha veintitrés de Mayo del año dos mil diecinueve(23- 05-2019) y, lo prescrito en el Código Municipal y la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, Decreto. 57-92 y el acuerdo gubernativo No.1056-92 respectivamente, **SEGUNDA; DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados al mismo los siguientes documentos;**1)** Las bases de Licitación y/o Cotización; **2)** Especificaciones Generales y Técnicas; **3)** El cronograma de trabajo con; **4)** El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) Diez millones (espacio) ciento veintinueve mil (espacio) novecientos setenta y nueve **(10,129,979)**, publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual la Municipalidad convocó a las entidades interesadas en presentar oferta para la prestación del servicio, evento que nos ocupa; **5)** La oferta presentada por el CONTRATISTA; **6)** Acta de Adjudicación por parte de la junta de cotización nombrada para el efecto; **7)** Resolución de la máxima autoridad de la Municipalidad de Iztapa, mediante la cual se aprobó la adjudicación de la junta ; **8)** Todos los acuerdos del Concejo Municipal relacionados con el presente proceso, **9)** Y demás documentos que durante el proceso de la prestación de los servicios y que como consecuencia del mismo se generen y se tengan que incorporar al expediente del proyecto, también estos formaran parte de este contrato. Ninguno de los documentos mencionados habidos y por haber tienen primacía uno sobre de otro y cualquier duda o controversia surgida se resolverá en aplicación de los mismos y en observancia al tema o problema que corresponda, **TERCERA; OBJETO DEL CONTRATO:** Por medio del presente instrumento legal, el contratista se compromete a prestar para la Municipalidad de Iztapa Escuintla y a entera satisfacción de esta, los servicios correspondientes a la: **CONTRATACION DE GRUPOS MUSICALES Y SERVICIOS DE AUDIO PARA AMENIZAR DIFERENTES EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES DURANTE EL AÑO 2,019, EN EL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA**, lo cual consiste en la ejecución de los siguientes renglones, cantidades de trabajo y unidades de medida, todos y cada uno de ellos se describen a continuación: -----

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE, 10 DE MAYO DEL 2,019	1.00	DIAS	Q.22,000.00	Q.22,000.00
2	CELEBRACION DE LA FERIA PATRONAL DE ALDEA LAS MORENAS DEL 20 AL 24 DE JUNIO DEL 2,019	5.00	DIAS	Q.12,400.00	Q.62,000.00
3	CELEBRACION DEL DIA DEL PADRE, 17 DE JUNIO DEL 2,019	1.00	DIAS	Q.17,000.00	Q.17,000.00
4	CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO, 25 DE JUNIO DEL 2,019	1.00	DIAS	Q.21,000.00	Q.21,000.00
5	CELEBRACION DE FERIA PATRONAL DE ALDEA BUENA VISTA DEL 19 AL 24 DE JULIO DEL 2,019	6.00	DIAS	Q.8166.66	Q.49,000.00
6	CELEBRACION DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL A REALIZARSE EL 25 DE JULIO DEL 2,019	1.00	DIAS	Q.19,000.00	Q.19,000.00
7	CELEBRACION DE FERIA PATRONAL DE ALDEA SANTA MARTA DEL 25 AL 29 DE JULIO DEL 2,019	5.00	DIAS	Q.9,400.00	Q.47,000.00
8	CELEBRACION DEL DIA DE LA INDEPENDENCIA DE GUATEMALA, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2,019	1.00	DIAS	Q.25,000.00	Q.25,000.00
9	ACTIVIDAD POR EL DIA DEL NIÑO, EL 01 DE OCTUBRE DEL 2018	1.00	DIA	Q.13,000.00	Q.13,000.00
10	CELEBRACION DE LA FERIA PATRONAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE IZTAPA ESCUINTLA, DEL 20 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2,019	6.00	DIAS	Q.27,000.00	Q.162,000.00
11	CELEBRACION DE FERIA PATRONAL DE CALDEA ATITAN, DEL 20 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2,019	5.00	DIAS	Q.9,200.00	Q.46,000.00
12	CELEBRACION DEL DESFILE E INAURACION DE ARBOL NAVIDEÑO EN CENTRO DEL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA, 15 DE DICIEMBRE DEL 2,019	1.00	DIAS	Q.27,000.00	Q.27,000.00
13	CELEBRACION DE CONVIVIO NAVIDEÑO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES EL 21 DE DICIEMBRES DEL 2,019	1.00	DIAS	Q.18,000.00	Q.18,000.00

CUARTA; VALOR DEL PRESENTE CONTRATO: Los servicios contratados, el contratista deberá prestarlos dentro de las fechas comprendidas, si fuese necesario, a partir de la aprobación de la adjudicación por el honorable Consejo Municipal, hasta el 21 de

Diciembre del año en curso, el costo total de los servicios, objeto de este instrumento, ascienden a la cantidad de: **Quinientos Veintiocho Mil, Quetzales con 00/100 (Q 528,000.00)**. **QUINTA; FINANCIAMIENTO:** El costo económico del presente contrato será financiado por la Municipalidad de Iztapa Escuintla, el costo total de los servicios contratados, objeto de este instrumento, asciende a la cantidad de: **Quinientos Seis Mil, Quetzales con 00/100 (Q 506,000.00)**, los pagos los hará efectivos la Municipalidad de Iztapa Escuintla por medio de la Dirección de la Administración Financiera Municipal DAFIM. **SEXTA; FORMA DE PAGO:** El pago se realizara en moneda quetzal, será de la siguiente forma: El contratista deberá presentar factura detallando el servicio prestado el cual debe coincidir con el consignado en los renglones de servicios contratados respectivamente. **SEPTIMA; PAGOS QUE SE HARAN EFECTIVOS AL CONTRATISTA:** Al contratista solo se reconocerán pagos por los servicios individualmente prestados, cuando un servicio correspondiente a determinada fecha y/o festividad no se pueda prestar por causa de fuerza mayor o una emergencia o cualquier otra causa no imputable a la municipalidad, la Municipalidad no está obligada a pagar al contratista ninguna cantidad monetaria por servicios no prestados, aun que estos se encuentren en el presente contrato. **OCTAVA; PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR PAGO:** El contratista deberá presentar solicitud de pago, adjuntando los documentos correspondientes, en el que se deberá describir el servicio prestado, descripción que deberá coincidir con la descripción del renglón que se encuentra en la oferta y el presente contrato instrumento legal. **NOVENA; ESTIMACION DE PAGO:** El contratista, el señor FEDERICO ARTEMIO SOLIS CONTRERAS, propietario de la entidad mercantil, **ESPECTACULOS Y REPRESENTACIONES GZ**, declara que estudiaron y analizaron detenidamente las bases de cotización y han inspeccionado las condiciones, lugares y distancias donde se prestaran los servicios contratados, por lo que el contratista acepta es su obligación proporcionar los servicios a entera satisfacción de la Municipalidad de Iztapa en la forma, cantidad y calidad que sea necesario en su momento, el contratista deberá contar con el equipo, personal y vehículos adecuados para el traslado de personal y equipo para la prestación del servicio contratado. El contratista queda obligado a cancelar sueldos y salarios de los empleados que contratare y pago del transporte de equipo y personal a su cargo, eximiendo de estas y otras obligaciones, a la municipalidad de Iztapa Escuintla. **DECIMA; RELATIVA AL COHECHO:** Yo, el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tercero (III) del título trece (XIII) del decreto diez y siete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. Base

Legal: Artículo tres (3) del acuerdo ministerial número veinte cuatro guion dos mil diez (24-2010) del ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA PRIMERA; DE LAS FIANZAS:** De conformidad con lo que establece la ley de contrataciones del estado y su reglamento y por la naturaleza del servicio, la empresa contratada solo deberá constituir a favor de la Municipalidad de Iztapa Escuintla, **a)** Fianza de cumplimiento de contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total original contratado, artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA SEGUNDA; INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** El contratista queda obligado a iniciar la prestación de los servicios que por medio de este instrumento legal se contratan y de haberse finalizado y adjudicado el concurso en el portal de GUAATECOMPRAS, inmediatamente, al día siguiente, si fuese necesario, de ser aprobada la adjudicación por el honorable concejo municipal, salvo que existiese cualquier circunstancia que se constituya como impedimento para poder cumplir con las obligaciones, lo cual debe ser justificado mediante documento escrito antes de la fecha en que deberá proporcionar el servicio correspondiente y, aprobado por la municipalidad de Iztapa, mediante acuerdo del honorable Concejo Municipal. **DECIMA TERCERA; PLAZO DE ENTREGA:** El contratista, mediante este instrumento adquiere el compromiso de prestar los servicios contratados a plena satisfacción de la Municipalidad de Iztapa Escuintla en las fechas que se registran en los renglones de fechas y actividades consignadas en el presente contrato durante el tiempo necesario, siempre que no exista condiciones climáticas adversas u otras causas, las cuales deberán ser justificadas por el contratista y deberán ser o no aceptadas, según el criterio de la Municipalidad frente a las justificaciones que presente el contratista y aprobado por el honorable Concejo Municipal. **DECIMA CUARTA; PRORROGAS AL PLAZO CONTRACTUAL:** Por la naturaleza del servicio no procede prórroga del plazo contractual aun si fuese solicitado por el contratista. **DECIMA QUINTA; SUJECION DEL CONTRATISTA:** El Contratista, en este acto renuncia al fuero de su domicilio y acepta sujetarse a los tribunales de justicia de la República de Guatemala que esta Municipalidad elija, en caso de incumplimiento o cualquier controversia. **DECIMA SEXTA; PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y/u obligaciones del presente contrato a otra empresa o persona individual, en caso contrario la municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato. **DECIMA SEPTIMA; TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato solo se podrá dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo y consentimiento de ambas partes, b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada por el contratista y aceptadas por la municipalidad, c) Por incumplimiento del contratista. d) Otros casos que contemplen las leyes vigentes y, e) Por la finalización de la prestación de los servicios contratados. **DECIMA OCTAVA;**

RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATOS, El contratista informara oportunamente cuando hubiese cumplido con las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal, para proceder con la recepción de los servicios prestados y la posterior liquidación del contrato, debiendo dar observancia a lo establecido en la ley de contrataciones y su reglamento en lo relacionado a la recepción y liquidación de contratos.

DECIMA NOVENA ; PARTIDA PRESUPUESTARIA: La partida presupuestaria con la que se pagaran los servicios contratados de la **CONTRATACION DE GRUPOS MUSICALES Y SERVICIOS DE AUDIO PARA AMENIZAR DIFERENTES EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES DURANTE EL AÑO 2,019, EN EL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA**, es la siguiente: cero uno, cero cero uno, cero cero cero, cero cero dos, cero cero cero, ciento noventa y seis, veintiuno, cero uno cero uno, cero cero cero uno. **(01.001.000.002.000.196-22-0101-0001)**. cero uno, cero cero uno, cero cero cero, cero cero dos, cero cero cero, ciento noventa y seis, veintidós, cero uno cero uno, cero cero cero uno. **(01.001.000.002.000.196-22-0101-0001)**. cero uno, cero cero uno, cero cero cero, cero cero dos, cero cero cero, ciento noventa y seis, treinta y uno, cero ciento cincuenta y uno, cero cero cero uno. **(01.001.000.002.000.196-31-0151-0001)**. cero uno, cero cero uno, cero cero cero, cero cero dos, cero cero cero, ciento noventa y seis, treinta y uno, cero ciento cincuenta y uno, cero cero cero dos. **(01.001.000.002.000.196-31-0151-0002)**. según la tarjeta de ejecución de egresos emitida por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL) que refleja una Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de: **Setecientos Veintiocho Mil, Trescientos Tres quetzales con 06/100 (Q 728,303.06)**, **VIGECIMA; VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato cobrara vigencia al día siguiente de haber sido aprobado por la autoridad correspondiente, lo cual se notificara al contratista para su formal conocimiento y cumplimiento. **VIGESIMA PRIMERA; CUMPLIMIENTO DE PRESENTAR FACTURA ELECTRONICA EN LINEA -FEL-:** Cuando el contratista solicite pago por estimación de trabajos ejecutados a la municipalidad, en el marco del presente contrato, aparte de los requisitos consignados en la cláusula séptima del presente instrumento legal, deberá presentar Factura Electrónica en Línea -FEL- digital o impresa, esto para cumplir con la normativa legal correspondiente, vigente en GUATECOMPRAS desde el uno de Abril del presente año, BASE LEGAL: Lo anterior según Acuerdo de Directorio Número SAT-13-2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial el 2 de mayo de 2018 y entró en vigencia el 23 de mayo de 2018. **VIGESIMA SEGUNDA; DEL MONTO CONTRATADO:** Habiendo dado integra

lectura al contenido del presente instrumento legal, los otorgantes manifiestan total aceptación y aprobación y, estar total y completamente de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este contrato y bien enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales, legales, los otorgantes lo aceptan, ratifican y firman para legal constancia de lo actuado.

Mario Rolando Mejía Alfaro

Alcalde Municipal,

Federico Artemio Solís Contreras

Propietario Espectáculos

Y representaciones GZ-

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

En el despacho de la Alcaldía Municipal del municipio de Iztapa del Departamento de Escuintla, el día **Cinco de Junio del año dos mil diecinueve**, como notario (a) doy fe: **a)** Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: **MARIO ROLANDO MEJIA ALFARO** de cincuenta y ocho años de edad, estado civil casado, guatemalteco, profesión u oficio, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos noventa y siete (espacio) cero cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho (espacio) cero seis cientos ocho (1797 05458 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, con sede en el municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA y por el señor FEDERICO ARTEMIO SOLIS CONTRERAS**, de cuarenta y dos años de edad, soltero, de nacionalidad guatemalteca, profesión u oficio, empresario, con domicilio en Barrio San Miguel, Guazacapan Santa Rosa, quien se identifica con documento personal de identificación **(D.P.I.)** y Código Único de Identificación **(C.U.I.)** dos mil setecientos cuarenta y seis **(espacio)** ochenta y siete mil quinientos noventa y tres **(espacio)** cero trescientos uno, **(2746 87593 0301)**, extendido en el Registro Nacional de Personas **(RENAP)** de la República de Guatemala, persona que actúa en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada Espectáculos y Presentaciones GZ, documento que está contenido en hojas papel bond membretadas de "LA MUNICIPALIDAD" impresas en su lado

anverso. Los signatarios vuelven a firmar juntamente conmigo la presente legalización de firmas.

Mario Rolando Mejía Alfaro

Alcalde Municipal,

Federico Artemio Solís Contreras

Propietario Espectáculos

Y representaciones GZ-

ANTE MÍ: